

# Boletín



# Oficial

## DE LA PROVINCIA DE CORDOBA

Francisco Falder

### PRECIOS DE SUSCRIPCION

EN CÓRDOBA		FUERA de CORDOBA	
	PESETAS		PESETAS
Un mes . . . . .	5	Un mes. . . . .	6
Trimestre. . . . .	12'50	Trimestre . . . . .	15
Seis meses . . . . .	21	Seis meses . . . . .	23
Un año . . . . .	40	Un año. . . . .	50

### PAGO ADELANTADO

Se publica todos los días, excepto los domingos.  
Real decreto e Instrucción de 2 de Julio de 1924.  
ARTICULO 20. Las entidades municipales abonarán, en primer término, al Notario que, en su caso, autorice la subasta, los derechos que le correspondan y los suplementos que haya adelantado, y abonarán igualmente los derechos de inserción de los anuncios en los periódicos, cuidando de reintegrarse del rematante, si lo hubiere, del importe total de estos gastos con arreglo a lo dispuesto en la regla octava del art. 6.º de este Reglamento.

Las corporaciones provinciales y municipales vienen obligadas al pago de todos los anuncios de subasta que manden publicar, aun cuando aquéllas resulten desiertas por falta de rematante. (Reales órdenes de 18 de Marzo de 1901 y 7 de Febrero de 1903).

NOTA IMPORTANTE.—Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente.

Los señores Secretarios cuidarán bajo su más estrecha responsabilidad, de conservar los números del BOLETIN, coleccionados para su encuadernación que deberá verificarse al final de cada año.

ADVERTENCIA.—No se insertará ningún edicto o anuncio que sea a instancia de parte sin que abonen los interesados el importe de su publicación o garanticen el pago, a razón de 65 céntimos línea o parte de ella.  
Venta de números sueltos a 40 céntimos de peseta.

### PARTE OFICIAL

S. M. el Rey Don Alfonso XIII (que guarde) S. M. la Reina Doña Victoria Eugenia, S. A. R. el Príncipe Asturias e Infantes y demás personas de la Augusta Real Familia, continúan sin novedad en su importante salud.  
(«Gaceta» 8 Octubre 1929).

### Gobierno civil

#### PROVINCIA DE CORDOBA

Circular núm. 3.883

Según me comunica el Alcalde de Villa del Río, en oficio número 771 ha sido encontrado sin dueño conocido en la carretera general de Madrid a Cádiz, tres cubiertas de automóvil con sus correspondientes yantas en mediano uso, las cuales se hallan depositadas en el Garage del señor Calvillo.  
Lo que se hace público por medio de la presente a fin de que pueda llegar a conocimiento de su dueño.  
Córdoba 9 de Octubre de 1929.—El Gobernador civil, ARTURO RAMOS.

### Ayuntamientos

#### RUTE

Núm. 3.781

Don Manuel Villén Cruz, Alcalde accidental del Ayuntamiento de esta villa.

Hago saber: Que habiendo sido confeccionado por la comisión municipal permanente de este Ayuntamiento el proyecto de presupuesto ordinario para el próximo ejercicio de 1930 importantes 285.357'09 pesetas, queda expuesto al público con sus documentos complementarios en la Secretaría municipal, por plazo de 8 días hábiles a contar de la inserción del presente en el BOLETIN OFICIAL durante cuyo plazo, y los ocho días siguientes, se podrán formular para ante el Ayuntamiento pleno las reclamaciones procedentes.

Rute 30 de Septiembre de 1929.—Manuel Villén.

#### PRIEGO DE CORDOBA

Núm. 3.782

Don Antonio María Ruiz-Amores Rubio, Alcalde Presidente del Excmo. Ayuntamiento de esta ciudad.

Hago saber: Que confeccionados los padrones o matrícula del impues-

to de patente nacional de circulación de automóviles y demás vehículos de motor mecánico, para el próximo ejercicio de 1930, se advierte a los interesados que durante quince días estará expuesta al público en la Secretaría de este Ayuntamiento a los efectos de reclamación.

Priego de Córdoba a 1.º de Octubre de 1929.—Antonio María Ruiz Amores.

#### MORILES

Núm. 3.783

Don Luis Alcalá Carrillo, Alcalde presidente de la Junta pericial del Catastro de esta villa.

Hago saber: Que recibido del Servicio Agronómico Catastral de la provincia, el padrón de la riqueza rústica de este término municipal, correspondiente al año 1930 y 1931, queda expuesto en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de ocho días, a contar desde su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia para que los contribuyentes interesados puedan examinarlo y aducir las reclamaciones que consideren pertinentes.

Lo que se publica para general conocimiento.

Moriles 1.º de Octubre de 1929.—El Alcalde, Luis Alcalá.

#### POSADAS

Núm. 3.784

Don Luis Soldevilla Guzmán, Alcalde de esta villa.

Hago saber: Que terminado el padrón de edificios y solares de este término para el próximo año de 1930, queda expuesto al público en la Secretaría municipal por término de ocho días hábiles, contados desde el siguiente al en que aparezca este edicto inserto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, para que pueda ser examinado por los contribuyentes y aducir las reclamaciones que a su derecho crean conducentes.

Posadas a 30 de Septiembre de 1929.—Luis Soldevilla.

#### EL VISO

Núm. 3.797

Don Tomás Linares Moreno, Alcalde Presidente del Ayuntamiento constitucional de esta villa.

Hago saber: Que desde el día 1.º al 15 del próximo mes de Octubre, quedará expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, los padrones de automóviles formados a los efectos de la tributación por patente nacional en el año 1930; pudiendo ser examinados por cuantos lo deseen y formular, en su caso, durante la segunda quincena del citado mes las reclamaciones que juzguen convenientes.

El Viso a 30 de Septiembre de 1929.—Tomás Linares.

#### LA CARLOTA

Núm. 3.798

Don Francisco Falder García, Alcalde constitucional de esta villa.  
Hago saber: Que terminada la ma-

trícula de subsidio Industrial y de Comercio de esta totalidad para el próximo ejercicio de 1930, queda de manifiesto al público por el tiempo de ocho días, contados desde la publicación del presente en el BOLETIN OFICIAL, para que los contribuyentes comprendidos en la misma puedan aducir las reclamaciones que a su derecho convengan, durante dicho periodo.

La Carlota 2 de Octubre de 1929.—Francisco Falder.

Núm. 3.799

Don Francisco Falder García, Alcalde constitucional de esta villa.

Hago saber: Que terminado el padrón de edificios y solares de este término municipal para los ejercicios de 1930 y 1931, queda expuesto al público en esta Secretaría por el tiempo de ocho días, contados desde la publicación del presente en el BOLETIN OFICIAL, a fin de que los contribuyentes comprendidos en el mismo puedan aducir las reclamaciones que estimen pertinentes a su derecho durante dicho periodo.

La Carlota 2 de Octubre de 1929.—Francisco Falder.

IZNAJAR

Núm. 3.800

Don José Ferreira Ortega, Alcalde contitucional del Ayuntamiento de esta villa.

Hago saber: Que terminados en borrador los padrones de vehículos sujetos al Impuesto de patente nacional para el año de 1930, quedan expuestos al público por término de quince días en la Secretaría de este Ayuntamiento para oír reclamaciones.

Iznajar 2 de Octubre de 1929.—José Ferreira.

ALMEDINILLA

Núm. 3.801

Don Antonio Vega González, Alcalde presidente del Ayuntamiento constitucional de esta villa.

Hago saber: Que terminado el padrón de automóviles y motocicletas de este término formado para la exacción de la Patente nacional de circulación, que ha de regir en el próximo ejercicio de 1930, queda el mismo expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento durante el plazo de 15 días a contar desde la fecha, para oír reclamaciones, en el plazo que determina el artículo 36 del Reglamento de patentes de 28 de Junio de 1927.

Almedinilla 1.º de Octubre de 1929.—Antonio Vega.

ADAMUZ

Núm. 3.802

Aprobado por el Ayuntamiento pleno el presupuesto municipal ordinario para el ejercicio de 1930, estará de manifiesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por espa-

cio de quince días, durante cuyo plazo y quince días más, podrán los vecinos presentar contra el mismo las reclamaciones que estimen convenientes, ante quien y como corresponde, con arreglo al artículo 300 y siguientes del Estatuto municipal vigente.

Adamuz a 2 de Octubre de 1929.—El Alcalde, José Luque.

MONTEMAYOR

Núm. 3.804

Don José Díaz Moreno, Alcalde presidente del Ayuntamiento constitucional de esta villa.

Hago saber: Que confeccionados los padrones de vehículos de motor mecánico existentes en este término municipal comprendidos en las clases A) B) y C) de la patente nacional de automóviles que han de regir durante el próximo ejercicio de 1930, quedan expuestos al público por término de quince días, en la Secretaría municipal, a fin de que durante dicho plazo, puedan ser libremente examinados por los contribuyentes en ellos comprendidos, y aducir contra dichos documentos las reclamaciones que estimen pertinentes, basadas siempre en fundamentos de derecho.

Montemayor 2 de Octubre de 1929.—José Díaz.

LUCENA

Núm. 3.805

Don Antonio Vibora Blancas, Abogado Licenciado en Filosofía y en Letras, Alcalde de esta ciudad.

Hago saber: Que, terminado en 30 de Septiembre anterior, el padrón del impuesto único denominado patente nacional de circulación de automóviles, para su vigencia en el próximo año de 1930, queda dicho documento expuesto al público en esta Secretaría municipal desde esta fecha hasta el día 15 inclusive, a fin de que los dueños de automóviles, camiones y motocicletas que se hallen comprendidos en el mismo, puedan examinarlos y deducir contra el, durante la

segunda quincena del mes en curso las reclamaciones que crean en derecho y sean pertinentes.

Lucena a 1.º de Octubre de 1929.—El Alcalde, Antonio Vibora.

AGUILAR DE LA FRONTERA

Núm. 3.806

Don Vicente Romero y García de Leñiz, Alcalde Presidente del Ilustre Ayuntamiento constitucional de esta ciudad.

Hago saber: Que terminados los padrones del impuesto de patente nacional de circulación de automóviles de este término municipal para el ejercicio de 1930, quedan expuestos al público en la Secretaría de este Ayuntamiento durante la primera quincena del mes de Octubre próximo y en la segunda se admitirán y resolverán las reclamaciones que se presenten.

Aguilar de la Frontera a 26 de Septiembre de 1929.—Vicente Romero.

Núm. 3.807

Don Vicente Romero y García de Leñiz, Alcalde Presidente del Ilustre Ayuntamiento constitucional de esta ciudad.

Hago saber: Que confeccionado el padrón al registro fiscal de edificios y solares de este término municipal, que ha de regir durante el próximo año de 1930, queda expuesto al público durante el plazo de ocho días, a contar desde el en que aparezca inserto el presente edicto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, para que pueda ser examinado dicho documento por los contribuyentes en el comprendidos y aducir contra el mismo las reclamaciones que se estimen oportunas.

Aguilar de la Frontera a 27 de Septiembre de 1929.—Vicente Romero.

PEÑARROYA PUEBLONUEVO

Núm. 3.808

Don Eladio León y Castro, Alcalde

presidente del excelentísimo Ayuntamiento de esta ciudad.

Hago saber: Que confeccionado por este Ayuntamiento, el padrón de fincas urbanas del pueblo de Peñarroya, pertenecientes a este término municipal, que ha de regir durante los ejercicios de 1930 y 1931, queda expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de ocho días a contar desde la fecha en que aparezca inserto en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, para que los interesados puedan hacer las reclamaciones a que se crean con derecho.

Peñarroya-Pueblonuevo 3 de Octubre de 1929.—Eladio León.

LUCENA

Núm. 3.809

Don Antonio Vibora Blancas, Abogado, Licenciado en Filosofía y Letras y Alcalde presidente del Excelentísimo Ayuntamiento de esta ciudad.

Hago saber: Que en sesión pública celebrada por la Comisión municipal permanente de mi presidencia, el día dos del mes de Octubre actual, ha aprobado una transferencia de crédito por ocho mil cien pesetas.

La cual se halla expuesta al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por espacio de 15 días, al efecto de oír cuantas reclamaciones contra la misma, puedan surgir.

Lucena 3 de Octubre de 1929.—Alcalde, Antonio Vibora.

ALCARACEJOS

Núm. 3.822

Don Ildefonso Rodríguez Blanco, Alcalde de este Ayuntamiento.

Hago saber: Que estando vacante la plaza de profesora en partos de este municipio dotada con el habere anual de 365 pesetas hasta 1.º de Enero próximo y desde esta fecha 400 pesetas se anuncia su provisión por término de treinta días dentro cuyo plazo podrán presentarse solicitudes documentadas en la Secretaría de este Ayuntamiento.

Alcaracejos 26 de Septiembre de 1929.—Ildefonso Rodríguez.

ALMODOVAR DEL RIO

Núm. 3.823

Don Mariano Salazar Buendía, Alcalde Presidente del Ayuntamiento de esta villa.

Hago saber: Que terminada en estas oficinas municipales la confección del padrón de edificios y solares de este municipio y su término para los años de 1930-31, estará de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento por espacio de ocho días hábiles contados desde el siguiente al de inserción del presente en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, durante el que podrán formularse contra

## Servicio Nacional de Higiene y Sanidad Pecuarias

Provincia de Córdoba

Mes de Septiembre de 1929

Número 3.820

Estadística de vacunaciones practicadas en los animales domésticos durante el expresado mes, según datos remitidos por los Inspectores municipales de Higiene pecuaria.

MUNICIPIOS	ESPECIE	NÚM. DE CABEZAS	ENFERMEDAD QUE SE PREVIENE	PRODUCTO EMPLEADO	RESULTADO
Dos	Suidos	245	Peste porcina	Suero vacunación	Bueno
Uno	Aviar	45	Septicemia	Agresinas	Bueno
Uno	Ovino	230	Viruela	Vacuna	Regular

Córdoba 5 de Octubre de 1929.—El Inspector provincial pecuario, Santiago Tapias.

documento las reclamaciones que se estimen legítimas.  
Almodóvar del Río a 4 de Octubre de 1929.—Mariano Salazar.

Núm. 3.823

Don Mariano Salazar Buendía, Alcalde Presidente del Ayuntamiento de esta villa.

Hago saber: Que confeccionada la matrícula de la contribución industrial de comercio y profesiones de este Municipio para los ejercicios de 1930 31, estará de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento por espacio de quince días hábiles contados desde el siguiente al de la publicación del presente en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, para que durante referido plazo puedan formularse contra aquel documento cuantas reclamaciones se consideren justas.

Almodóvar del Río a 4 de Octubre de 1929.—Mariano Salazar.

HINOJOSA DEL DUQUE

Núm. 3.824

Don Ernesto Aparicio Vigara, Alcalde Presidente del Ayuntamiento constitucional de Hinojosa del Duque.

Hago saber: Que en sesión celebrada por el pleno de este Ayuntamiento el día diecisiete de Septiembre último, se acordó: Solicitar del Ilustrísimo señor Delegado de Hacienda de esta provincia que conceda autorización a esta Corporación municipal para que el repartimiento general de utilidades del presente año se gire por la diferencia que resulta de restar de la cantidad de 323.095'28 pesetas que figura en el presupuesto de ingresos por el indicado concepto la cantidad de 100.91'28 pesetas a que ascienden las economías que pueden obtenerse en las varias partidas del presupuesto de gastos que constan relacionadas en moción de esta Alcaldía, o sea por la cantidad de 223.004 pesetas, más el seis por ciento de esta cantidad para gastos de investigación, administración, cobranza y partidas fallidas; y que si el señor Delegado de Hacienda concede la autorización indicada, se entiendan y consideren reducidas las partidas del presupuesto de gastos de este Ayuntamiento para el presente año que se mencionan en la indicada moción de esta Alcaldía, en la cuantía que resulte de restarle al importe de las mismas el de las economías que pueden obtenerse en cada una de las aludidas partidas.

Una certificación del expresado acuerdo estará expuesta al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de quince días a contar desde el siguiente al en que aparezca inserto el presente edicto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, y contra el aludido acuerdo podrá presentarse reclamación por cualquier habitante del término municipal ante este Ayuntamiento si se presenta dentro del indicado plazo, y ante la Dele-

gación de Hacienda de la provincia si se interpusiera en los quince días siguientes a la terminación del mismo.

Y para general conocimiento se publica el presente edicto.

Hinojosa del Duque a 3 de Octubre de 1929.—Ernesto Aparicio.

BELMEZ

Núm. 3.825

Don Salvador León Muñoz, primer teniente y Alcalde accidental de esta villa.

Hago saber: Que aprobado por la Comisión municipal permanente el proyecto de modificaciones base de presupuesto ordinario que ha de regir en el próximo año de 1930, se halla expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de quince días a fin de que pueda ser examinado por cuantas personas lo deseen y aduzcan las reclamaciones que estimen convenientes a su derecho los interesados en el mismo.

Lo que se hace público para general conocimiento a los efectos del Reglamento de Hacienda municipal de 23 de Agosto de 1924.

Belmez a 3 de Octubre de 1929.—Salvador León.

Núm. 3.838

Año de 1924-25

Débito por Urbana Amillarada

Número del reparto 811

Esta oficina ha dictado, con fecha de hoy la siguiente

Providencia de subasta de finca.—No habiendo satisfecho don Juan de Dios Fernández Sánchez sus descubiertos que se le tienen reclamados en este expediente, ni podido realizarse los mismos por el embargo y venta de bienes muebles y semovientes, se acuerda la enagenación en pública subasta de inmueble o inmuebles pertenecientes a dicho deudor, cuyo acto se verificará bajo la presidencia del señor Juez municipal el día 18 de Octubre y hora de las doce, en el Juzgado municipal, siendo posturas admisibles, en la subasta, las que cubran las dos terceras partes del importe de la capitalización.

Notifíquese esta providencia al referido deudor, y el acreedor o acreedores hipotecarios en su caso, y anúnciese al público por medio de edictos en las Casas Consistoriales, y medios de costumbre.

Y en cumplimiento de lo mandado, notifico a V, la anterior providencia en la forma preceptuada en el artículo 151 de la instrucción de 18 de Diciembre de 1928.

Belmez a 27 de Septiembre de 1929.—El Agente, José Beltrán Fernández. Señor don Juan de Dios Fernández Sánchez.

FUENTE-TOJAR

Núm. 3.839

Don Antonio Ortega González, Alcalde presidente del Ayuntamiento de este término.

Hago saber: Que en sesión del día 4 del actual, ha sido aprobado por

este Ayuntamiento pleno el presupuesto formado para el inmediato año de 1930, y se expone al público en la Secretaría de esta Corporación por término de quince días, contados desde el siguiente, a la fecha de este edicto, según ordena el artículo 300 del Estatuto municipal y el 5.º del reglamento de la Hacienda municipal, fecha 23 de Agosto 1924, a fin de que pueda ser examinado por los contribuyentes de este Municipio y por las entidades interesadas, y formularse reclamaciones ante la Delegación de Hacienda de la provincia por cualquiera de las causas indicadas en el artículo 301 del citado Estatuto y conforme al artículo 6.º del mencionado Reglamento.

Dado en Fuente-Tójar a 5 de Octubre de 1929.—El Alcalde, Antonio Ortega.

JUZGADOS

FUENTE OBEJUNA

Núm. 3.894

Don Roque Borrueal Soriano, Registrador de la propiedad de este partido, Audiencia Territorial de Sevilla.

Hago saber: Que en este Registro de mi cargo, y con fecha de hoy, se ha inscrito con arreglo al artículo ochenta y siete del Reglamento hipotecario, a favor de don Rafael, don José doña Cándida, doña Gertrudis, don Antonio y don Claudio Rodríguez Prieto, mayor de edad el primero, y de veinte y dos, veinte, diez y seis, catorce y siete años de edad respectivamente, solteros y todos vecinos de Belmez por sextas partes indivisas y por herencia de su padre don Antonio Rodríguez Vera la siguiente finca:

Pedazo de terreno en el término municipal de Belmez y sitio denominado Cañada de Cáceres, de una fanega de cabida equivalente a sesenta y cuatro áreas, treinta y nueve centiáreas, que linda al Norte con tierras de Braulio Pedrajas, al Sur otras de Valentín Barbero, al Este otras de la viuda de Márquez, y Oeste con las de Juan Félix Gallardo. Esta finca la adquirió el causante don Antonio Rodríguez Vera por compra a don Antonio Navarro Solano, mediante documento privado de quince de Julio de mil novecientos ocho.

Fuente Obejuna veinte y ocho de Agosto de mil novecientos veintinueve.—Roque Borrueal.

AGUILAR DE LA FRONTERA

Núm. 3.914

Don Bernabé Pérez Jiménez, Juez municipal Letrado de esta ciudad e interino de primera instancia del partido por sustitución legal.

Hago saber: Que en procedimiento sumario hipotecario seguido en este Juzgado a instancia de don Pedro Pérez Porrás contra don Manuel Gálvez Navarro, vecinos de Puente Ge-

nil, en reclamación de cuatro mil quinientas pesetas, intereses y costas, se saca a tercera subasta sin sujeción a tipo, la finca hipotecada que es la siguiente:

Una suerte de tierra con algunos olivos en el partido de Los Arcos o Callejón Alto, segundo cuartel rural del término de Puente Genil, con cabida de una hectárea, setenta y cuatro áreas y setenta y nueve centiáreas, que linda al Norte con más de herederos de Juana y Felipe Cansino, al Este el Arroyo del Tío Abundio, Sur tierras de Servando Montero, y Oeste el camino de Puente Genil.

Lo que se hace público para conocimiento de quienes deseen tomar parte en la subasta, advirtiéndose:

Primero. Que el remate tendrá lugar el treinta y uno del actual, a las once de la mañana, en este Juzgado, calle Cánovas del Castillo veinte y cuatro.

Segundo. Que los autos y la certificación del Registro sobre el dominio y cargas de la finca, están de manifiesto en Secretaría, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación.

Tercero. Que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Cuarto. Que para tomar parte en la subasta los postores sin derecho actual en la finca, consignarán en el Juzgado o en el establecimiento adecuado el diez por ciento del tipo de la segunda subasta, que fué ocho mil doscientas cincuenta pesetas.

Dado en Aguilar de la Frontera a primero de Octubre de mil novecientos veinte y nueve.—Bernabé Pérez.—El Secretario, Fernando Sánchez.

CORDOBA

Núm. 3.855

CÉDULA DE CITACIÓN

Cumpliendo orden de esta Audiencia provincial dimanada de causa por sustitución de marcas contra Manuel Martín Bravo y Rafaela Lanzarote Bernal, se cita por medio de la presente al testigo Francisco Luque Carmoña, de esta vecindad, calle Corredera sin número, donde no ha sido hallado ni persona que dé razón de su paradero, para que el día treinta de Octubre actual y hora de las diez y media de la mañana, comparezca ante referida Audiencia a asistir al juicio oral de expresada causa; bajo apercibimiento de que si no lo verifica le parará el perjuicio a que haya lugar.

Córdoba cuatro de Octubre de mil novecientos veinte y nueve.—El Secretario, José María Cortázar.

Núm. 3.856

Don Eduardo Pérez Sánchez, Juez de instrucción del Distrito de la Izquierda de esta capital.

Por el presente, en nombre de Su Majestad el Rey (q. D. g.), exhorto y

requiero a todas las autoridades de la Nación, procedan por medio de sus agentes a la busca de la caballería que al final se reseña que el día 26 del actual en la noche fué sustraída a don Antonio Alcaide Jurado, vecino de Montemayor, del sitio Cortijo «San Antonio de Peralta», de este partido; y a la captura y conducción a esta cárcel, como detenidos, del autor del hecho, y la caballería de ser encontrada la pondrán a mi disposición, con la persona o personas en cuyo poder se encuentre, si no acreditan su legítima adquisición.

Dado en Córdoba a tres de Octubre de mil novecientos veinte y nueve.—Eduardo Pérez.—El Secretario, José María Cortázar.

**Reseña**

Yegua de diez años, 1'48 alzada, capa alazana, raza española, hierro V-10 muslo derecho y V-1 en el izquierdo.

Núm. 3.863

Don Germán Ruiz Maya, Juez de instrucción del Distrito de la Derecha de esta capital.

Por el presente en nombre de Su Majestad el Rey (q. D. g.) exhorto y requiero a todas las Autoridades de la Nación, procedan por medio de sus agentes, a la busca de las caballerías que al final se reseñan que el día 1.º de Octubre próximo fueron sustraídas a don Isaac Holgado Borrego, vecino de Córdoba, del sitio Cortijo Camarero Bajo, de este partido, y a la captura y conducción a esta cárcel, como detenidos, del autor o autores del hecho, y las caballerías de ser encontradas las pondrán a mi disposición, con la persona o personas en cuyo poder se encuentren, si no acreditan su legítima adquisición.

Dado en Córdoba a cinco de Octubre de mil novecientos veinte y nueve.—Germán Ruiz Maya.—El Secretario Licenciado, Antonio Martín.

**Reseña**

Mula negra, 15 meses H. anca izquierda V-10 en la derecha.

Mula negra, 15 meses, H. anca izquierda V-10 en la derecha.

Núm. 3.864

Don Eduardo Pérez Sánchez, Juez de instrucción del distrito de la Izquierda de esta capital.

Por el presente en nombre de Su Majestad el Rey (q. D. g.) exhorto y requiero a las autoridades procedan por mediación de sus agentes a la busca y rescate del décimo n.º 10.362, 4.ª serie parte 9.ª perteneciente al sorteo del 1.º del actual y a la Administración de la calle Marqués del Boil, de ésta, en donde fué adquirido por Rafael Mata Torreras, domiciliado en Molina Sánchez, tres, que lo ha extraviado en la tarde de ayer y de ser encontrado dicho décimo lo pondrán a mi disposición con la persona en cuyo poder se encuentre si no acredita su legítima procedencia.

Dado en Córdoba a cuatro de Octubre de mil novecientos veinte y nueve.—Eduardo Pérez.—El Secretario, P. H., Tomás Gutiérrez.

Núm. 3.897

**CÉDULA DE EMPLAZAMIENTO**

En virtud de providencia de esta fecha dictada por el señor Juez del distrito de la Derecha de esta capital en autos juicio declarativo de mayor cuantía sobre cancelación de gravámenes de la casa calle de los Frailes o Empedrada de San Lorenzo, número diez antiguo y cincuenta y seis moderno de esta ciudad, a instancias de

doña Jesús, doña Rafaela y don Isidro Martín Jover, contra los herederos desconocidos de don Rafael Molina Sánchez, se cita y emplaza a estos para que en el término de nueve días improrrogables contados desde la inserción de la presente en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia comparezcan en los autos personándose en forma, aperecidos de que si no lo verifican les parará el perjuicio a que haya lugar.

Córdoba siete de Octubre de mil novecientos veinte y nueve.—El Secretario licenciado, Antonio Martín.

**POZOBLANCO**

Núm 3.849

Don Juan Herrero Caballero Juez municipal e interino Juez de Instrucción de este partido por hallarse en uso de licencia el propietario.

Por la presente ruego a todas las autoridades y encargo a los agentes de la policía judicial practiquen diligencias en la busca de un burro capón que en la fecha del seguro Abril de 1917 era de color rucio, de 4 años, 1'36 alzada, remiendos blancos de aparejo en extremos de las paletas, llevando el hierro de El Fénix Agrícola V-10 anca izquierda, hurtado la noche del 16 al 17 del actual, del sitio Navalanguilla, término de Villanueva de Córdoba, al vecino de la misma, Juan José Bejarano Solano, y de ser habido sea puesto a mi disposición y asimismo en la prisión preventiva de este partido, la persona en cuyo poder se encuentre si no acredita su legítima adquisición; pues así está acordado en sumario que instruyo con tal motivo.

Dado en Pozoblanco a dos de Octubre de mil novecientos veinte y

nueve.—Juan Herrero El Secretario, Carlos G. Loynaz.

Núm. 3.850

Don Juan Herrero Caballero, Juez municipal e interino Juez de instrucción de este partido por hallarse en uso de licencia el propietario.

Por la presente ruego a todas las autoridades y encargo a los agentes de la policía judicial practiquen diligencias en la busca de una yegua que en la fecha del seguro Abril de 1928, tenía 12 años, 1'55 de alzada, castaña, lucero blanco del aparejo, rubicana, escasa del tercio posterior: Mula que en Octubre de 1927, era de 15 meses, 1'45 de alzada, castaña oscura, carirroja, claras las bragas: Mula que en Octubre de 1927, era de 11 meses, de 1'48 de alzada, negra peceña, bragas rojizas, todas con el hierro de El Fénix Agrícola V-2 muslo izquierdo: Mulo de seis meses, alzada menos de marca, negro con remiendo blanco en la mano izquierda por dentro, robadas la noche del 17 al 18 de Septiembre último, de la casa que habita el denunciante Pedro Díaz Gómez, vecino de Villanueva de Córdoba, y de ser habido sea puesto a mi disposición y asimismo en la prisión preventiva de este partido, la persona en cuyo poder se encuentre si no acredita su legítima adquisición; pues así está acordado en sumario que instruyo con tal motivo.

Dado en Pozoblanco a dos de Octubre de mil novecientos veinte y nueve.—Juan Herrero.—El Secretario, Carlos G. Loynaz.

**Cuerpo Nacional de Ingenieros de Minas**

**JEFATURA DE CORDOBA**

Número 3.729

**ESTADO DE CANCELACIONES**

El señor Gobernador civil de la provincia en distintas fechas se ha servido declarar nulos, fenecidos y sin curso los expedientes mineros que a continuación se detallan, por las causas que se consignan, y en virtud de las disposiciones del vigente Reglamento de minería.

Número del expediente	Nombre de la Mina	Paraje en que radica	Término municipal	Nombre del Registrador	Causas de la cancelación	Fecha del decreto
8991	Virgen de los Remedios	Cuarto de la Carne	Belmez	Don Agustín Ruiz Romero	Por no presentar carta pago	30 Sepbre. 1929

Lo que de orden del señor Gobernador y en observancia del expresado Reglamento de minería, se publica en este periódico oficial a todos sus consiguientes efectos.

Córdoba 1.º de Octubre de 1929.—El Ingeniero-Jefe, R. Aguirre.